

REF.: DESIGNA COORDINADOR DE INTEGRIDAD, ASESORES TÉCNICOS E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3333, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SENAME.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175

SANTIAGO, 27 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465, de 1979; en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.880, sobre Probidad y Conflictos de Interés; en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N°307 de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Oficio Ord. N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas RA N° 263/1736/2018, RA N° 263/1647/2018 y N°3333, de 12 de diciembre de 2018, todas del Servicio Nacional de Menores; y lo establecido en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

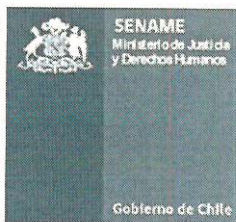
CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores, es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han infringido la ley penal, para lo cual le corresponderá especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, el ejercicio de la función pública con probidad y transparencia, es prioridad de la Administración del Estado, con el objetivo principal de contribuir al fortalecimiento en las relaciones entre sus diversos Organismos.

3° Que, el Oficio Ordinario N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública, en su acápite II "Sistema de Integridad", al tratar acerca de los Sistema de Integridad, señala que sus objetivos son:

- a) Contar con un código de ética institucional.
- b) Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
- c) Contar con una estructura de funcionamiento.
- d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
- e) Desarrollar canales de información.
- f) Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.



4° Que, dentro de la estructura general de los sistemas de integridad de cada Servicio, se encuentran:

- a) Jefe/a Superior de Servicio.
- b) Asesores/as Técnicos/as.
- c) Coordinador/a de Integridad, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- d) Comité de Integridad.
- e) Plataforma de Gestión de Integridad.

5° Que, las funciones del Coordinador de Integridad, están establecidas en el acápite II "Sistema de Integridad", N°3 del Oficio Ordinario N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, a saber:

- a) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- b) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- c) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- d) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- e) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- f) Reportar tanto al jefe/a superior del servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- g) Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

6° Que, el acápite II "Sistema de Integridad" N°2 del Oficio Ordinario N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, señala que los Asesores Técnicos serán los encargados de la función de asesoría técnica constituyéndose como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones en materias de ética y probidad, y sus funciones serán:

- a) Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

7° Que, el acápite II "Sistema de Integridad" N°4 del Oficio Ordinario N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, señala que el Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales, y sus funciones serán:

- a) Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.



- b) Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares Éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

8° Que, mediante la presente resolución, se procede a designar al funcionario que se desempeñará como Coordinador de Integridad, a los Asesores Técnicos y a los miembros del Comité de Integridad, del Sistema de Integridad del Servicio Nacional de Menores.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** a doña **Daniela Patricia Iturra Cabrera**, Cédula Nacional de Identidad N°13.596.563-4, profesional a contrata, grado 7° de la E.U.S, de este Servicio, que ejerce funciones como Abogado Laboral y Asesora de Gabinete de la Directora Nacional, como **COORDINADOR DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**.

2° **DESÍGNANSE** como Asesores Técnicos a los/as funcionarios/as que se desempeñen como **Jefe del Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Menores** y **Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Nacional de Menores**.

3° **DESÍGNANSE** como integrantes del Comité de Integridad a los/as siguientes funcionarios/as:

- a) Representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- b) Representante del Departamento Jurídico.
- c) Representante del Departamento de Auditoría.
- d) Representante de la Unidad de Comunicaciones.
- e) Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios del SENAME (AFUSE).
- f) Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios Regionales del SENAME (ANFUR).
- g) Representante de la Asociación Nacional de Trabajadores del SENAME (ANTRASE).
- h) Representante de la Federación Nacional de Trabajadores del SENAME.

4° **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°3333, de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME, que, "Designó Coordinador de Integridad, Asesores Técnicos e Integrantes del Comité de Integridad, del Sistema de Integridad del Servicio Nacional de Menores".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SUSANA TONDA MITRI
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/DDG/AJFM
Distribución:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- Centros de Administración Directa.
- Departamentos DINAC.
- Oficina de Partes.